

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

1033

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaría General de la Inspección Provincial de Trabajo Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Organo del Recurso
1192010000034606	Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.	Torija	6.251,00€	D. G. de Ordenación de la Seguridad Social
1192010000037535	Eugenio Collado Carmona	Guadalajara	1.252,00€	D. G. de Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el órgano señalado en

la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 22 de febrero de 2011, rubricado.

1022

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, con fecha 11-01-2011, se remitió a la empresa: Protecciones Galvánicas, S.A., con domicilio en C/ Hernán Cortés, s/n (Polg. Ind. El Henares).-19004-Guadalajara, escrito en relación con el expediente de responsabilidad empresarial por Falta de Medidas de Seguridad N° 2010/15, que se tramita por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara, en la que se declara:

Como continuación a nuestro escrito n° 6012 de 27/08/2010, adjunto remitimos copia del Acta de Infracción formulada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara contra la empresa "Protecciones Galvánicas, S.A.," en relación con el expediente que se ha iniciado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara en materia de Falta de Medidas de Seguridad e Higiene a instancia del trabajador José Alberto Atienza Alcalde por la enfermedad profesional que le fue diagnosticada con fecha 11-08-2008, cuando prestaba servicios en dicha empresa que tiene cubierto el riesgo de accidente de trabajo con FREMAP, Mutua de AT Y EP n° 061.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), en su condición de interesado, podrá, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Intentada la notificación a la empresa "Protecciones Galvánicas, S.A." en el último domicilio conocido, C/ Hernán Cortés, s/n, (Polg. Ind El Henares) 19004.-Gua-

dalajara habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "ausente", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59°, 4, de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

1024

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la

cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento

Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 24 de febrero de 2011.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
GORDON MARTIN JAVIER	53011787F	19201000000760	397,60	3% 5% 10% 20%	409,53 417,48 437,36 477,12	03/03/2010 30/03/2010	REVOCAACION ADMINISTRATIVO DE ACUERDO
RODRIGUEZ URBANO ANTONIO	52112575A	19201000000646	85,20	3% 5% 10% 20%	87,76 89,46 93,72 102,24	25/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CHAHBOUN ISSAM	X6092719L	19201000000637	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	28/07/2010 30/07/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
STACHYRA ID EUGENIUSZ STANI	X1376974X	19201000000761	411,80	3% 5% 10% 20%	424,15 432,39 452,98 494,16	02/03/2010 30/03/2010	REVOCAACION ADMINISTRATIVO DE ACUERDO
EZ ZINBI ABDELHADI	X6089192B	19201000000638	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/07/2010 30/07/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
JIMENEZ HERNANDEZ M. BEATRIZ	09008116M	19201000000668	340,80	3% 5% 10% 20%	351,02 357,84 374,88 408,96	07/06/2010 30/06/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
GIUGICA COSTEL	X3707737E	19201000000641	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CAMARADA BRAS ALEXANDRE JORGE	X9658186A	19201000000623	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/08/2010 30/08/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

1023

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 24 de febrero de 2011.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HOLA ILIE ADRIAN	X5816700T	19201000000700	124,43	3% 5% 10% 20%	128,16 130,65 136,87 149,32	27/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
DA ROCHA DAIANE DAMIO	X5087257W	19201000000639	91,81	3% 5% 10% 20%	94,56 96,40 100,99 110,17	26/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORARIU LACRIMIOARA G	X8495334P	19201000000627	10,70	3% 5% 10% 20%	11,02 11,24 11,77 12,84	30/08/2010 30/08/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
REGIDO FUERTES ÁNGEL	03093863H	19201000000801	1.145,56	3% 5% 10% 20%	1.179,93 1.202,84 1.260,12 1.374,67	22/09/2010 30/10/2010	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
MUNTEAN VALENTIN FELIX	X6856792D	19201000000612	7.457,88	3% 5% 10% 20%	7.681,62 7.830,77 8.203,67 8.949,46	19/05/2010 30/12/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
DA CONCEIGAO OSMAR JORGE	X7001086R	19201000000633	415,44	3% 5% 10% 20%	427,90 436,21 456,98 498,53	19/07/2010 30/07/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MANGUL ARCADII	X8127245B	19201000000631	230,86	3% 5% 10% 20%	237,79 242,40 253,95 277,03	23/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MELGUIZO AROSTEGUI JESUS	05391657C	19201000000575	5.656,73	3% 5% 10% 20%	5.826,43 5.939,57 6.222,40 6.788,08	16/11/2009 28/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BON CLEQUE JOSE DANIEL	X5757205Y	19201000000722	3.812,14	3% 5% 10% 20%	3.926,50 4.002,75 4.193,35 4.574,57	23/03/2010 22/09/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
BOSCH CARRASCO JOSE	52658032S	19201000000526	1.387,20	3% 5% 10% 20%	1.428,82 1.456,56 1.525,92 1.664,64	20/02/2009 13/04/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
VERMENDI ANCASI EDWARD	X8234889S	19201000000629	239,86	3% 5% 10% 20%	247,06 251,85 263,85 287,83	23/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1287/2010

D.N.I.: 03126364C

NOMBRE Y APELLIDOS: JORGE PLAZA HERREROS

LEGISLACION: LO 1/1992 -26.h)

N° EXPTE.: 1400/2010

D.N.I.: 03137979C

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1382/2010	52866713V	FRANCISCO GARCIA BOIRA	LO 1/1992 - 26.i)
1388/2010	47525289K	INOCENCIO BIKO NDONG MIKUE	LO 1/1992 - 26.h)
1390/2010	47525754A	LUIS OFERE NDONG MIKUE	LO 1/1992 - 26.h)
1439/2010	51403901M	MANUEL SAAVEDRA MUÑOZ	LO 1/1992 - 23.h)
1467/2010	X1730320F	ABDELLAH RAHMANI	LO 1/1992 - 23.a)
1478/2010	32712765A	OSCAR VILLAR AMADO	LO 1/1992 - 26.h)
1539/2010	03142615X	MARIO AYALA DIAZ	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 23 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1034

*NOMBRE Y APELLIDOS: ALBERTO MARTINEZ
CANTERO*

LEGISLACION: LO 1/1992 -26.i)

N° EXPTE.: 1409/2010

D.N.I.: 05432542B

*NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE MARIA MEGINO
SERRANO*

LEGISLACION: LO 1/1992 -26.a)

Guadalajara, 14 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1035

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

1036

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 52/2011

D.N.I.: 03119887Y

NOMBRE Y APELLIDOS: YOLANDA VACAS LEIVE

LEGISLACION: LO 1/1992 -26.i)

N° EXPTE.: 61/2011

D.N.I.: 08985594T

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL MUNICIO GUERRERO

LEGISLACION: LO 1/1992 -26.i)

N° EXPTE.: 88/2011

D.N.I.: 03129055C

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIO PECO ARROYO

LEGISLACION: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 23 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1037

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1331/2010

D.N.I.: 71943045B

NOMBRE Y APELLIDOS: TOMÁS IGLESIAS PELAEZ

LEGISLACION: LO 1/1992-25.1

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

1044

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1445/2010

D.N.I.: 46704959D

NOMBRE Y APELLIDOS: ALBERT PUCHE APARICIO

LEGISLACION: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1045

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1190/2010
D.N.I.: 77922480K
NOMBRE Y APELLIDOS: DAVID PINTO MEDINA
LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 1484/2010
D.N.I.: 20051478D
NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO JOSE MORENO MAROTO
LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1046

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1473/2010
D.N.I.: 51446687B
NOMBRE Y APELLIDOS: IGNACIO SANZ SANCHEZ
LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1047

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 65/2011
D.N.I.: 46807203H
NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS DE NOVA TORRES
LEGISLACION: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 18 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1048

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 99/2011
D.N.I.: 76127726A
NOMBRE Y APELLIDOS: JONATHAN IGLESIAS IGLESIAS
LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1038

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando el expediente de solicitud de autorización de residencia de larga duración solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 190007870 *Ahmed Talidi*
NIE: X3497519R

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización solicitada, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 21 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1039

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 190046903 *Safae Haddar*
NIE: X6573933G

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "Fotocopia compulsada de todas las páginas del pasaporte" y "Documento que acredite que reside en la provincia de Guadalajara".

Guadalajara, 16 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1040

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de residencia de larga duración solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 280118052 *Abdelbaki Haddar*
NIE: X2235924W
- 190046903 *Safaehaddar*
NIE: X6573933G
- 280603676 *Sir Arbey Castro Gomez*
NIE: X6225121X

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 16 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1041

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto expediente de concesión de residencia de larga duración, en virtud de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, solicitada por el siguiente ciudadano extranjero:

- 190003280 *Jorge Eliecer Tabares*
NIE: X 4881966 D

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público

en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia de larga duración, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante [se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio].

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 17 de febrero de 2011, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1042

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de expulsión, por infracción al apartado a) del art. 53.1 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 281208712 Jingfeng Zheng
NIE: Y0902700X

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 17 de febrero de 2011, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1043

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente sancionador con multa de 2.000,00 euros, por infracción al apartado a) del art. 53.1 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a la persona que a continuación se detalla:

- 190038431 Farhan El Maghraoui
NIE: X9270713B

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 17 de febrero de 2010, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1097

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo nº 192010000901 de adopción de Medidas Cautelares que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Marius Dragomir por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Monte de Encinas nº 19 de Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Providencia por la que se declara la conversión de Medidas Cautelares en definitivas).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 02 marzo 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gomez Bonilla

Nombre/Razón social: Dragomir, Marius

Domicilio: C/ Monte de Encinas n° 19

Código postal: 19209

NIF/CIF 0X2829834Y

Localidad: Villanueva de la Torre

Tipo/Identificador: 19102887279

Provincia: Guadalajara

PROVIDENCIA POR LA QUE SE DECLARA LA CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS

PROVIDENCIA: A tenor de lo establecido en los artículos 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), en diligencia de fecha 15/11/2010, se practicó la medida cautelar consistente en Embargo Preventivo, y que dio lugar a la anotación preventiva de fecha , sobre los bienes que a continuación se describen:

Vivienda unifamiliar en Villanueva de la Torre (Guadalajara), 100 % pleno dominio con sujeción a su régimen. Calle Monte de Encinas n° 19.Finca 3619, tomo 2067, libro 72, folio 195.

Como quiera que la deuda perseguida no ha sido saldada, habiéndose dictado las correspondientes providencias de apremio, se declara la conversión en ejecutivo de Embargo Preventivo, para responder de la deuda que se desglosa a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social:

IMPORTE DEUDA:

Núm. doc. deuda	Período	Rég.	Principal	Recargo	Intereses	Costas e int.	Total deuda
1910012474450	10/2006	0111	1.500,62	300,12	393,24	219,40	2.413,38
1910012474551	11/2006	0111	1.500,62	300,12	386,87	218,76	2.406,37
1910012474652	12/2006	0111	1.888,96	377,79	474,96	274,17	3.015,88
1910012474753	01/2007	0111	2.473,20	494,64	605,85	357,37	3.931,06
1910012474854	02/2007	0111	1.899,35	664,77	507,63	307,18	3.378,93
1910012474955	03/2007	0111	834,34	292,02	215,75	134,21	1.476,32
1910012475056	04/2007	0111	807,43	282,60	204,54	129,45	1.424,02
191001247505157	05/2007	0111	619,03	216,66	151,09	98,68	1.085,46
TOTALES			11.523,55	2.928,72	2.939,93	1.739,22	19.131,42

Expídase el oportuno Mandamiento al Registro correspondiente, entendiéndose que la sujeción de los bienes embargados al procedimiento de apremio se produce, a todos los efectos desde la fecha en que se practicó la medida cautelar.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el El citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible enajenación pública de los mismos en el caso de no atender al pago de su deuda, tasación que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus cola-

boradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 % de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su asignación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Comuníquese esta providencia al deudor, y en su caso al cónyuge y demás interesados, dándose cuenta al Registro de la Propiedad.

Contra esta Providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento recaudatorio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

viernes, 4 de febrero de 2011.—El Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

1101

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Tomado en consideración el proyecto de obra de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras de fecha 28 de febrero de 2011, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Zona 3 Guadalajara

Carretera: GU-917 "De CM-2005 a Romancos"

Presupuesto: 245.207,53 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación

publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 2 de marzo de 2011.— El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

1128

Recursos Humanos

Mediante resolución de esta Presidencia núm. 278 de fecha 2 de marzo de 2011 se ha aprobado la convocatoria de selección de seis AUXILIARES DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2011 (Orden de 09.11.2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud).de conformidad con las bases que se adjuntan.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 3 de marzo de 2011.—La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS AUXILIARES DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2011 (ORDEN DE 09.11.2010, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral de duración determinada o nombramiento como funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, de seis Auxiliares de Turismo en el marco de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATACION.

Se efectuará contratación laboral de duración determinada (6 meses), a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (desarrollado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre) o, en su caso, nombramiento de funcionario interino de conformidad con lo establecido en el artículo 10 1. c) "Ejecución de

programas de carácter temporal “, de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La duración de los contratos o nombramientos coincide con el periodo de ejecución del proyecto, cofinanciado por la Consejería Empleo, Igualdad y Juventud a través de la Orden 09.11.2010 de dicha Consejería.

Las funciones a realizar serán las de atención e información al público, mantenimiento y control de instalaciones y cualquier otra relacionada con su categoría profesional en el Centro de Interpretación Turística de Guadalajara (Castillo de Torija).

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14 de la citada Orden, que fija una retribución bruta mensual de 765 euros, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser menor de 65 y mayor de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o sean beneficiarias de la Credencial de Empleo prevista en el Decreto 65/2009 (Base 11.5.a), sin perjuicio de la edad mínima establecida en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Además deberán tener conocimientos específicos en materia de Turismo, Historia o Arte, que deberán acreditarse con titulación o certificado.

d) Ser persona desempleada, inscrita en alguna oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) tanto en el momento de gestionarse la oferta por parte del SEPECAM, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en la Orden de 9.11.2010 de la Consejería de Empleo (Base 11.2 de dicha Orden). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pú-

blica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta su contratación.

EXCLUSIONES:

1) La personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, con la salvedad indicada en el apartado b).

2) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5b de la Orden 09.11.2010)

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y en ellas los candidatos harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases (según Anexo I).

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se formulará Oferta Pública de Empleo ante la Oficina Provincial del SEPECAM, tal como se estipula en la base 20.1 de la citada Orden.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el pasaporte.
- Certificación o titulación académica requerida.
- Acreditación de la inscripción en el SEPECAM.
- Cualquier otra documentación necesaria para el baremo de los méritos que se aleguen, según lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

QUINTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión estará integrada por cinco miembros con sus respectivos suplentes:

- **Presidente:** Un funcionario de carrera del Servicio de Recursos Humanos.

- **Dos vocales:** Funcionarios de carrera de los distintos Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

- **Un vocal:** Funcionario de carrera, a propuesta de la Junta de Personal. Dicho funcionario no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual.

- **Secretario:** La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección se ejercitará de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección por mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente entre los que debe estar necesariamente Presidente y Secretario y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

SEXTA.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de alguno de los siguientes medios (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre -BOE 297, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género):

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

El resto de las solicitudes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A) SITUACIÓN SOCIOLABORAL:

A1) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y que tengan responsabilidades familiares: 8 puntos.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia o documento probatorio de la situación que aporte el solicitante y sea admitido por la Comisión Local de Selección.

A2) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y tengan cargas familiares: 5 puntos.

A3) Personas que perciban subsidio de desempleo y tengan cargas familiares: 4 puntos

A4) Personas que perciban prestación contributiva de desempleo y tengan cargas familiares: 3 puntos

A5) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción que no tengan responsabilidades familiares: 3 puntos.

A6) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009 de 13 de agosto, y no tengan cargas familiares: 2 puntos.

A7) Personas que perciban subsidio de desempleo y no tengan cargas familiares: 1 puntos

A8) Personas que perciban prestación contributiva por desempleo y no cuente con cargas familiares: 0 puntos.

B) OTRAS SITUACIONES PREFERENTES:

B1) Personas titulares de credencial de empleo, que no hayan sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26.05.2009, por el que se regula el Plan de Choque

frente al Desempleo en Castilla-La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto: 4 puntos.

B2) Personas con discapacidad o minusvalía reconocida por la Seguridad Social igual o superior al 33%: 1 punto.

Dicha discapacidad deberá ser acreditada mediante la presentación de copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad y dictamen médico que habilite para el desempeño del puesto para el que va a ser contratado.

B3) Si fuese necesario, para el cumplimiento de lo estipulado en la Base 20.4 de la Orden 09.11.2010 que exige la contratación de, al menos un 50% de mujeres, se valorará ser mujer: 1 punto

Los aspirantes deberán aportar los justificantes acreditativos de los criterios a valorar.

Si se dan supuestos de igualdad en la baremación, el empate se dirimirá otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad frente al de menos, si persiste el empate el de mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

No obstante lo anterior, se respetará, en su caso, el número de hombres y mujeres que se señalen en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente resolución de concesión del SEPECAM.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestación por desempleo y si ha sido contratado previamente a través de una Credencial de Empleo será verificada por la Diputación Provincial de Guadalajara ante el SEPECAM. Todo esto deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Las vacantes surgidas tras el proceso de selección, siempre que no queden suplentes, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Diputación y se solicitará ampliación de oferta al SEPECAM.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Concluido el proceso de valoración la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Diputación. La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes según las previsiones.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los/as aspirantes que hayan sido seleccionados, deberán presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación:

- DNI o documento equivalente.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Los documentos originales de los requeridos en las bases tercera y sexta.

Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

NOVENA.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil.

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SEIS AUXILIARES DE TURISMO (CITUG III-A) EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

de la Consejería Empleo, Igualdad y Juventud)

(Orden 9.11.2010)



Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

I. DATOS PERSONALES Y CONTACTO

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>			
DNI	<input type="text"/>	SEXO:	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="text"/>		Localidad	<input type="text"/>		
C P	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	Teléf. 1	<input type="text"/>	
Fecha desempleo (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>		Teléf. 2	<input type="text"/>		

II. SITUACIONES A BAREMAR (Según base sexta de la convocatoria)

<p>Mujeres víctimas de violencia de género</p> <p><input type="checkbox"/> a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.</p> <p><input type="checkbox"/> c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.</p> <p><input type="checkbox"/> d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.</p>	
<p>A) Situación Sociolaboral</p> <p><input type="checkbox"/> A1) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y que tengan responsabilidades familiares</p> <p><input type="checkbox"/> A2) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y tengan cargas familiares</p> <p><input type="checkbox"/> A3) Personas que perciban subsidio de desempleo y tengan cargas familiares</p> <p><input type="checkbox"/> A4) Personas que perciban prestación contributiva de desempleo y tengan cargas familiares</p> <p><input type="checkbox"/> A5) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción que no tengan responsabilidades familiares</p> <p><input type="checkbox"/> A6) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009 de 13 de agosto, y no tengan cargas familiares</p> <p><input type="checkbox"/> A7) Personas que perciban subsidio de desempleo y no tengan cargas familiares</p> <p><input type="checkbox"/> A8) Personas que perciban prestación contributiva por desempleo y no cuente con cargas familiares</p>	
<p>B) Otras situaciones preferentes</p> <p><input type="checkbox"/> B1) Personas titulares de credencial de empleo, que no hayan sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26.05.2009, por el que se regula el Plan de Choque frente al Desempleo en Castilla-La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto</p> <p><input type="checkbox"/> B2) Personas con discapacidad o minusvalía reconocida por la Seguridad Social igual o superior al 33%</p>	

- Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa tanto de los requisitos de admisión (base 3ª de la convocatoria), como de los criterios a baremar según las casillas marcadas (base 6ª)

Firmado:

Con mi firma:

1. Autorizo a la DIPUTACIÓN a comprobar los datos de situación de demanda de empleo y cobro de prestaciones, subsidios por desempleo y Credencial de Empleo al SEPECAM

DECLARACIÓN JURADA

2. Declaro que son ciertos todos los datos incluidos en esta solicitud y que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2011

1131

ANUNCIO

Por el que se publican las Bases correspondientes a la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2011.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2011.

CONVOCATORIA

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los Ayuntamientos y Asociaciones que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Con esta finalidad se aprueban las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

En lo previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera otra de aplicación.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos, con una duración entre 40 y 60 horas:

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.
- 5.- Esmaltes y azulejería.

- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Gastronomía tradicional.
- 11.- Talla tradicional.
- 12.- Cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 13.- Herrería.
- 14.- Toques de campana.

Solo se admitirá una solicitud por Ayuntamiento o Asociación. Los Cursos se impartirán con anterioridad al día 15 de Diciembre, fecha limite de justificación del gasto.

Las características mínimas exigidas que deben reunir los cursos para poder acceder a las ayudas se recogen en el Anexo VI de la presente Convocatoria.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 324.462.00 y 324.489.00 correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2011 de la Excma. Diputación Provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 17.000€.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención a todas las solicitudes aceptadas, destinadas a cubrir gastos del curso: monitor y desplazamiento (este último solo en el caso que así se requiera). Esta subvención cubrirá un máximo del 30 % del gasto presupuestado.

Además la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos Subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso indicado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2011, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto presupuestado correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considera imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las siguientes entidades de Guadalajara: Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente

constituidas. No obstante, con carácter general, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Habrán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara.

b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

a) Solicitud, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Proyecto Memoria con presupuesto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo II), debiendo indicar el plazo previsto de realización de la actividad. Los coste del capítulo de gastos referentes a monitores y transporte deberán acreditarse documentalmente (facturas pro-forma, certificado de contratación prevista, etc.)

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

d) Acreditación de estar la Asociación legalmente constituida, aportando Estatutos y documento de inscripción en el registro de Asociaciones, así como número de asociados.

e) Ficha de Datos de Terceros, según Anexo IV. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)

f) Declaración responsable Anexo V

Las entidades beneficiarias de las ayudas en el ejercicio anterior no precisarán aportar la documentación solicitada en los apartados c) y d), siempre que se haga constar en la solicitud a que se refiere el Anexo I.

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara. Se presentarán en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, S/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el

órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, indicándoles que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

La concesión de las subvenciones se regirá por criterios objetivos como son:

a) Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.

b) Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.

c) Necesidades del municipio en materia cultural.

d) Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.

e) Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador Administrador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado

Estará constituido por el Diputado-Delegado de Educación y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y justificación del gasto.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único por el importe total de la ayuda concedida, una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención.

La justificación de la subvención deberá efectuarse antes del día 15 de diciembre del año en curso. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

a) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido y que el gasto ha sido realizado en dicha actividad. (Anexo III)

b) Documentos originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.

f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en

la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimooctava: Publicidad institucional.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Veinteava: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, 3 de marzo de 2011.—La Presidenta, María Antonia Pérez León

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" DURANTE EL AÑO 2011.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad (Ayuntamiento o Asociación)	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona que coordinará el Curso	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita acogerse a dicha Campaña

Con el Curso de	
-----------------	--

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

<input type="checkbox"/>	Proyecto- Memoria del curso para el que se solicita la subvención (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Ficha de terceros (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo V)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Estatutos
<input type="checkbox"/>	Factura pro-forma

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, CERTIFICA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2011
(sello y firma)

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara

ANEXO II

CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

PROYECTO-MEMORIA DEL CURSO

Localidad	
Curso	
Entidad solicitante	
Monitor (si se conoce)	
Duración (siempre entre 40 y 60 h.)	
Desarrollo de los horarios (siempre dentro del ejercicio 2010)	
Nº de Alumnos	

1.-OBJETIVOS:

.....

2.-CONTENIDOS:

.....

3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (recogida de documentación, visitas, demostraciones, etc.)

.....

4. -JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: (interés, existencia de tradiciones en la localidad relacionadas con el curso solicitado, necesidades culturales del municipio, etc.)

.....
.....
.....

5. -RELACIÓN DE ALUMNOS:

NOMBRE

APELLIDOS

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

6.-INSTALACIONES: (Locales, medidas, tipo de suelo, iluminación, ventilación etc.)

.....
.....
.....

7.-EQUIPAMIENTOS: (muebles, hornos, maquinaria, herramientas, cocinas, equipos sonido etc.)

.....
.....
.....

8. - PRESUPUESTO NECESARIO: PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
(Debe coincidir el importe total de ingresos con los gastos).

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Aportaciones Entidad.....	_____	Coste Curso (2) (podrá incluirse monitor y desplazamiento)	_____
Aportaciones alumnos.....	_____		
Subvención Comunidad Autónoma (1).....	_____	Otros gastos..... (especificar)	_____
Subvención Diputación (3) ...	_____		
Subvención Ayuntamiento (1)	_____		
Otras fuentes..... (especificar)	_____	Total gastos	_____
Total Ingresos	_____		_____

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s)

(2) Los costes del capítulo de gastos referentes al curso (monitor y desplazamiento) deberán acreditarse documentalmente (facturas pro-forma, certificado contratación prevista, etc.)

(3) Deberá tenerse en cuenta la base tercera de la presente convocatoria.

D. _____ representante de la entidad cuyos datos figuran más arriba, declaro que son ciertos los datos de la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2011
 (Sello y firma)

Fdo:

ANEXO III**CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA"****CERTIFICADO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

D./ Dña. _____, con D.N.I. _____, representante de la Entidad _____, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificación en _____

CERTIFICO:

Primero. Que la entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Bases	Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura" durante el año 2011.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	
Curso para el que se solicita la ayuda	
Ayuda concedida	

Segundo. Que por la entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedido la ayuda.

Tercero. Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de la factura aprobada con cargo a la subvención.

Y, para que conste a los efectos oportunos sirva, expedido el presente certificado en

En _____, a _____ de 2011

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO IV

CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

FICHA DE DATOS A TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DN/NI			NOMBRE / RAZON SOCIAL								
CALLE				Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL	
POBLACION						PROVINCIA					
TELEFONO 1			TELEFONO 2				FAX				
DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DIGITOS)											
BANCO		OFICINA		D.C.		Nº CTA.					
	4 DIGITOS		4 DIGITOS		2 DIGITOS		10 DIGITOS				

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO V**CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número ____, de fecha _____, D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- 2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2011

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO VI

CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA,
NUESTRA CULTURA”CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE
DEBEN REUNIR LOS CURSOS**Características Comunes****Duración:** entre 40 y 60 horas**1.- Bailes y danzas tradicionales.****Objetivos:**

1.- Aprendizaje de los bailes y danzas tradicionales de la provincia.

2.- Recuperación de los bailes y danzas de la localidad y otros pueblos de la zona.

N° de alumnos: entre 10 y 20**2.- Encaje de Bolillos.****Objetivos:**

- Aprendizaje de los distintos puntos o dibujos (“De la Virgen”, “de la rosa”, “de cuadritos”....)

- Aplicaciones prácticas de las puntillas confeccionadas.

N° de alumnos: entre 10 y 15**3.- Cestería.****Objetivos:**

- Recuperación de la técnica artesanal del trabajo con mimbre, paja, esparto y otras fibras vegetales.

- Recuperación de la cestería de la comarca. Formas y fibras vegetales, más usuales.

N° de alumnos: entre 10 y 15**4.- Alfarería.****Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas de modelado de barro.

2.- Recuperación de la alfarería tradicional de la comarca.

N° de alumnos: entre 10 y 15.**5.- Esmaltes y Azulejería.****Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales básicas de esmaltado.

2.- Decoración sobre distintos tipos de soporte.

3.- Realización de callejeros.

N° de alumnos: entre 10 y 15.**6.- Confección de Trajes Tradicionales.****Objetivos:**

1.- Recreación- confección de las prendas tradicionales de la comarca.

2.- Revitalización de usos del traje tradicional en determinados acontecimientos.

(Fiestas locales, grupos de bailes, etc.)

N° de alumnos: entre 10 y 15**7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.****Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas básicas de restauración consolidación y conservación.

2.- Aplicación práctica de dichas técnicas a objetos relacionados con la cultura tradicional de nuestros pueblos.

N° de alumnos: entre 10 y 15.**8.- Recuperación de música tradicional****Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas instrumentales y/o vocales para la recuperación de rondas y otras agrupaciones musicales populares.

2.- Construcción de instrumentos musicales tradicionales.

N° de alumnos: entre 5 y 15.**9.- Labores textiles tradicionales.****Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales empleadas en las distintas fases del proceso de elaboración de dichas labores:

- Preparado de las fibras (lana, lino, cáñamo, etc.) trabajando técnicas como el cardado, hilado, etc.

- Uso de telares

- Otras labores tradicionales como bordado, punto de malla, vainicas, ganchillo, etc.

N° de alumnos: entre 5 y 15**10.- Gastronomía Tradicional.****Objetivos:**

- Recuperación de recetas y platos de la tradición de la localidad y de la comarca.

- Elaboración práctica de dichas recetas y platos.

N° de alumnos: entre 5 y 15.**11.- Talla Tradicional.****Objetivos:**

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de talla, incisión, pulido, etc. sobre madera, cuerno, hueso, etc.

- Recreación de distintos objetos tradicionales fabricados con distintas técnicas (bastones, colodras, palillos de sujetar aguja, máscaras, agujas de ganchillo y otros).

N° de alumnos: entre 5 y 15**12.- Cuentacuentos y otras formas narrativas.****Objetivos:**

- Recuperación y grabación de cuentos, leyendas, relatos, romances y otras formas de la tradición oral del pueblo y la comarca.

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de narración

- Prácticas en público de relatos, narraciones, etc.

N° de alumnos: entre 5 y 15

13.- Herrería.**Objetivos:**

- Recuperación de las técnicas tradicionales para el labrado, forja, etc. del hierro.

- Recuperación de las formas y piezas más usuales de la localidad y la comarca (rejas, útiles, herramientas, etc.)

Nº de alumnos: entre 5 y 15

14.- Toques de Campana.**Objetivos:**

- Recuperación y grabación de los diversos toques de campana que, tradicionalmente, se usaban en la localidad de la entidad solicitante.

- Enseñanza y prácticas de los distintos toques.

Nº de alumnos: entre 5 y 15.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Régimen Económico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
05251482F	CASTILLO CALVO JESUS
03006647H	CASTILLO CASTILLO FRANCISCA
03102623S	CASTILLO DEL TRUPITA DAVID
02927675M	CASTILLO FUENTE GREGORIO
03107424D	CASTRO JIMENEZ M TERESA
02621729M	CASTRO JIMENEZ RAUL
08958605J	CASTRO PASCUAL JUAN
30032238B	CASTRO VALLE ANA
17436899R	CEBOLLA SAURA PASCUAL
03068411G	CECILIA GARCIA ANTONIO JESUS
01516164G	CENTENERA HERNANDEZ SANTIAGO
03009434E	CENTENERA PALANCAR EDUARDO
07517451Q	CEPEDA PABLOS JOSE IGNACIO
04550911Q	CERRILLO TABLERO JOSE LUIS
03096434J	CESPEDES RUBIA DE LA VICENTE
04552137T	CHACON GARCIA ASCENSION

1121

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
00192750X	CHAMORRO FAGUNDEZ M ANGELES
01919542P	CHAMORRO QUIROS JUAN DE DIOS
X1457470Y	CHEN DA
X1375737S	CHENTOUFI SALAH EDDIN
X1402818W	CHERRIER SYLVIE V
X1618890N	CILANO SALVATORE
X3820996Y	CIUBAN DUMITRU
03003439F	CLEMENTE LOPEZ AGAPITO
02856260M	COLAS GONZALO M SUSANA
50868389W	CONCHA DE LA RENERO DIEGO
03055174S	CONSEGLIERE GOMEZ M DOLORES
01200666C	CORBACHO HERRERO ZACARIAS
00873698C	CORDON MUÑOZ NIEVES
08963172A	CORRAL FERNANDEZ FELIX
03094483V	CORRAL MONTALVO SILVIA
16960283Z	CORRAL RUBIO INES
70514469B	CORREDOR ARTERO ANA B.
03099396P	CORTES JIMENEZ M LUISA
02922996H	CORTES LOPEZ M CRISTINA
02918451G	CORTES SIERRA CARMEN
00409134X	CORTIZO VIZCAINO M VICTORIA
03113853K	CRISTOBAL VAZQUEZ ROSA MARIA
02941248P	CUADRADO TABERNERO JESUS
08959423A	CUERDA MARTIN M MERCEDES (Y DOS)
03111539F	CUERVO MARTINEZ APOLINAR
02930779G	CUEVAS GARCIA ROMAN
02981665Z	DOMINGUEZ MINGO DE JULIAN
X3841729Q	EL FELALI ABDELOUHHAB
03127556Q	FERNANDEZ GOMEZ YONAYS TOMAS
02020200H	FIGUEROA PEREZ GUZMAN BUENO LUIS
51604567L	FUENTEFRIA GUTIERREZ FELIPE
L1900029E	MINARRO MONTALBAN AGUSTIN
02925008Y	RUIZ GARCIA EUSEBIO
03119013Y	SANZ CASADO PABLO
03128288N	VIEJO GARCIA CARLOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entende-

rá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 01/03/2011.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los

1085

obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
LUIS MANUEL MARTINEZ MEIJIDE	17869151-Z	LIQUIDACION A COBRAR	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 23/07	87,21 €
6 QUIJOTE INMOBILIARIA S.L.	B-82287780	LIQUIDACIONES 535,536,537,538, 539,540,541,542 543,544 y 545/2011	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 52/07, 54/07, 62/07, 66/07	1.248,18 €, 532,51 €, 495,54 €, 1.514,97 €, 403,96 €, 950,11 €, 462,46 €, 1.515,06 €, 914,02 €, 479,02 €, 436,27 €
6 QUIJOTE INMOBILIARIA S.L.	B-82287780	LIQUIDACIONES 521 y 522/2011	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 248/07	1.294,06 € y 462,46 €
CARLOS DEL AMO PUENTE	033070624-D	LIQUIDACION 250/2011	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1884/07	385,95 €
JOSE LUIS REDONDO CABELLOS	03068949-J	LIQUIDACION 527/2011	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 107/07	237,88 €
PROMOVIHU S.L.	B-58752346	LIQUIDACION 639/11	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 557/07	241,51 €

Guadalajara, 28 de febrero de 2011.—Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

1099

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Salmerón****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO ECONOMICO 2009**

D^a. María Teresa Balcones Orcero, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Salmerón (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Salmerón, a 2 marzo 2011.— La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero

1116

Ayuntamiento de Montarrón**ANUNCIO EN EL BOLETÍN
OFICIAL DE LA PROVINCIA**

D^a Sara Simón Alcorlo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montarrón, HAGO SABER

Que corresponde a la Junta Vecinal del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise

Que en caso de no presentarse solicitudes, la Junta Vecinal de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

En Montarrón, a 23 de febrero de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Sara Simón Alcorlo.

1127

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público el Decreto de fecha 3 de marzo de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión con el tenor literal siguiente:

<< Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido en el proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de gestión, grupo A-2 por promoción interna y publicada la relación de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia n° 25 de fecha 25 de febrero de 2011 y presentada la documentación establecida en las bases de selección por el aspirante, se entienden cumplidos todos los tramites, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Raquel Montes del Rey, con D.N.I 03.089.324-X como funcionaria del grupo A-2 Técnico de Gestión.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en los plazos establecidos en la convocatoria.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.>>

Villanueva de la Torre, 3 de marzo de 2011.—La Vice-secretario-Interventor2, Marta Navarro Ortega.

1126

EDICTO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 1/2011, se hace publica, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación del siguiente crédito extraordinario, así como la incorporación al Anexo de inversiones de las detalladas en el expediente.

CREDITO EXTRAORDINARIO			
BAJA PARTIDA	231/621	Servicios Sociales dirección facultativa	-42.000,00
BAJA PARTIDA	155/619	Ejecución de obras en vías publicas y espacios libres	-150.000,00
TOTAL			192.000,00
ALTA PARTIDA	312/622	Edificios y otras construcciones	42.000,00
ALTA PARTIDA	342/622	Edificios y otras construcciones	150.000,00
TOTAL			192.000,00

Villanueva de la Torre, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Acto administrativo por el que se cita: INICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE PRESENTACION DE DECLARACIONES (art. 153 RD 1065/2007 de 27 de Julio)

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Los in-

1003

teresados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, en horario de lunes, martes, miércoles y viernes de 9:00 a 15:00 y jueves de 15:00 a 18:30, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nº REQUERIMIENTO	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
000051/2010	Espacios Inmobiliarios Urbansa SL	B84272889	C/ Pintor Velázquez 45,2B-28935-Mostoles
000048/2010	García Carracedo, Basilio	003133994Z	C/ Jaraba 10, 2A-19004 Guadalajara
000046/2010	Lucume SL	B84320258	C/ Bucarest 4,3B-28022-Madrid
000058/2010	Promociones Pazair-Kem SL	B81825184	C/ Tuya 11, 2B-28041-Madrid

En Valdeaveruelo, a Viernes, 25 de febrero de 2011.—El Tesorero, Ricardo Blanco Pérez

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**Unidad de Recaudación****ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

824

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ORDENANDO EL EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL

Nº	EXPED. DNI/NIF	DEUDOR	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
6894	003109693 R	GONZALEZ*REBOLLO, RAMON	CL MURILLO, 9 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7639	X4817154B	ANGELOV*ANGELOV, SERGEY	CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, 9 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8050	X2980112 W	ECHARDOUR*NICOLAS, JEROME	PS CAMINO DEL OBSERVATORIO, 2 15 YEBES GUADALAJARA
8455	050297982 H	AYERZA*FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	CR CARABANCHEL, 5 2 A POZUELO DE ALARCON MADRID
8541	B8427288 9	ESPACIOS INMOBILIARIOS URBANSA SA	CL PINTOR VELAZQUEZ, 45 02 B MOSTOLES MADRID
8775	009032812 E	ORDOÑEZ*MUÑOZ, MAXIMILIANO	AV GUADALAJARA (DE), 19 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9611	051938241 D	IZQUIERDO*SANTOS, JOSUE	CL RIO EBRO, 2B 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9622	008990602 V	LLANOS*UHIA, LUIS ALBERTO	CL SAN MIGUEL, 1 B 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9646	X6866949T	MIRCEA, GHEORGHE EMIL	CL PAJARES (LOS), 13 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9665	047303288 Q	MUÑIZ*ESTEBAN, JESUS	CL VICTORIA (LA), 2 1 H AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9693	045682371 R	PINTO*MENDEZ, SILVIA	TR SOLEDAD (DE LA), 4 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9771	008982902 E	TERCERO*GARCIA, M DOLORES	AV PARROCO PABLO DIEZ, 314 6 TRABAJO CAMINO SAN ANDRES DEL RABANEDO LEON
9776	X6386909Q	TROYAN, ROMAN	CL SIGUENZA, 1 2 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9798	075163005 V	VILLARRASO*RAYA, ANA MARIA	CL CIFUENTES, 2 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9819	009035082 S	BLANCO*BARANGUARAN, ALMUDENA	CL PAJARES (LOS), 15 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9884	046574196 R	MAZON*RODRIGUEZ, MANUEL	CL SIGRID, 22 3 D RIVAS-VACIAMADRID MADRID
10095	038048128 X	GUERRERO*ONTIVEROS, JUAN FRANCISCO	CL SOROZABAL, 33 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10529	003118251 A	ARIAS*OÑORO, JOSE	AV EUROPA, 3 Esc 1 4 144 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10593	050989896 T	KUKELANA*NZUZI, WAZOLANSI	CL RIO CIGUELA, 1 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10716	X3174290Z	JURJU, PAVEL	CL QUEBRADILLA (LA), 21 1 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10966	000825264 R	BARBERA*CANCELA, JUAN SANTIAGO	CL COMENDADOR, 2 2 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10991	X2150931V	LAMHAMDI, KARIM	CL PEDRO JOSE NAVARRO, 4 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11239	008995565 N	VILLEGAS*MURIEL, JUAN ANTONIO	PJ CAMPIÑA (DE LA), 9 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11318	003127908 T	DELGADO*SAN JOSE, LUIS	CR ALOVERA (DE), 38 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11332	X7239793Z	BICAN, ADRIAN MARIUS	AV FERROCARRIL (DEL), 49 B 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11342	B1917289 9	ALVEN EYMACO S.L.	CL GABRIELA MISTRAL, 6 26 ALCALA DE HENARES MADRID
11345	B1924183 5	AMAZING PERFORMANCES SL	CL RAFAEL ALBERTI, 15A 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11352	011942441 J	APARICIO*LORENZO, OCTAVIO	CR ALOVERA (DE), 12 Esc 2 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11365	014528897 G	BARANDA*JUEZ, JAVIER	CL RIO UNGRIA, 23 1 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11379	X6705443T	BULEA, NICOLAE	CL AZUCENA, 19 BJ DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11398	X7671020Z	COSERIU, CASIAN	CL LIBERTAD (LA), 12 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11400	X7678614H	CRETA, ILIE	AV TORRELAGUNA (DE), 23 ENT AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11409	X3864451 Z	DANTIS, ALEXANDRU	CL LEON, 4 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11419	X8106499 B	DJANBONI*MASOKO, DERECK	PZ GIRASOLES (LOS), 2 2 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11423	X5107452A	DONGO*MONTOYA, GUILLERMO ANDRES	CL SANTIAGO FERRER, 10 BJ A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11427	X7412047K	DUMITRESCU, MIHAIL	AV FERROCARRIL (DEL), 25 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11452	X6997320F	GIUGASTRU, DANIEL PETRU	CL PEDRO JOSE NAVARRO, 8 1 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11459	051413339 J	GOMEZ*MORCILLO, PEDRO JOSE	CL RAFAEL ALBERTI, 15B 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11481	X6680718 T	ILIEV*VESELIH, HASKOV	CL SAN MIGUEL, 15 1 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11491	X5207473C	IVANOVA*IVANOVA, ZDRAVKA	CR TORRELAGUNA (DE), 20 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11535	X8604506E	MOCANU, CRISTIAN	CR ALOVERA (DE), 25 B 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

Nº	EXPED. DNI/NIF	DEUDOR	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
11545	X4437591V	NATO*CAIZATOA,WILMER PAUL	PZ CASTILLA (DE), 2 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11552	X7490059V	OLTEAN,FLORIN CATALIN	CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, 2 2 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11590	078863434 E	RODRIGUEZ*GUERRAS,M CRISTINA	AV LUZ, 7 4 D MECO MADRID
11609	002536338 J	SILVA*GONZALEZ,ROBERTO	AV MILAN (DE), 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11705	X0851579G	GARAY*VARGAS,ANIBAL JESUS	CL HOLANDA, 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11758	008983688 A	GAMEZ*FERNANDEZ,ROBERTO JOSE	CL MAYOR, 2 1 J ALOVERA GUADALAJARA
11821	051461861 M	CONSUEGRA*SUSMOZAS,RAUL	AV LLANO CASTELLANO, 22 6 A MADRID MADRID
11825	X0782085Q	DI GIOVANNI,GIUSEPPE	CL CUENCA, 18 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11842	008993023 T	MARINA*ROLLON,OCTAVIO	PZ GIRASOLES (LOS), 9 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11863	X1680926V	VASILOAIA,RADUCU	PZ TRES DE ABRIL, 11 1 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11961	B1915776 7	CALEFACCION Y FONT. ANTONIO MERINO, S.L.	AV MILAN (DE), 6 1 POLIGONO AIDA II NAVE 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12009	X9937882L	GRECU,DAN MARIAN	CL OLIVOS (LOS), 13 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12023	003134328 A	JIMENEZ*CARRILLO,DANIEL	AV MUSEO DEL PRADO, 74 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12027	X6505355N	LOAIZA*RAMIREZ,GUSTAVO ADOLFO	CL CASTELLON DE LA PLANA, 1 4 D GETAFE MADRID
12196	6837631	MOLINA*PACHECO,CARLOS GONZALO	CL GUTIERREZ DE CETINA, 7 MADRID MADRID
12203	X5536685X	EMANA*MAQUINA,CARLOS	CL ALVIR, 14 4 B TORREJON DE ARDOZ MADRID
12223	X3856845 K	COSTEL,DAMIAN	CL CIFUENTES, 8 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12314	051348376 W	ROBLEDANO*ALONSO,MARIA DOLORES	CL PORTILLA, 5 02 D ALCALA DE HENARES MADRID
12387	003093113 G	IGLESIAS*CAMINO,MIGUEL ANGEL	CL QUEVEDO, 1 YUNQUERA DE HENARES GUADALAJARA
12390	X6400475N	CORA,CRISTINA	CL TURINA, 6 4 3 ALCALA DE HENARES MADRID
12396	H1913751 2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-2	CL MOLINA DE ARAGON, 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12398	X6736787H	GOTA,IOAN VALERIAN	AV REYES MAGOS, 4 4 A ALCALA DE HENARES MADRID
12407	X6981943V	SMIGIELSKI,MAREK	CL SAN PABLO, 8 1 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12433	X5541020K	VALKOV*DINEV,DINKO	CL MULHACEN, 19 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12439	009022655 P	GONZALEZ*ORELLANA,RICARDO	BU ACACIAS (DE LAS), 1 1 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12442	008978653 M	HERNANDEZ*ROMERA,ANA ISABEL	CL MONDEJAR, 31 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12469	003120706 C	PARIS*PICO,EDGAR	CL ROBLES (LOS), 4 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12473	047229580 T	PIÑEIRO*SOTO,DANIEL	CN QUER (DE), 4 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12483	X6489635 R	RONQUILLO*VARGAS,MARIA ISABEL	CL SAN MIGUEL, 15 02 211 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12487	045293151 X	SANCHEZ*ARRIAZA,OSCAR	AV GUADALAJARA (DE), 15 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12544	X1727909 B	ALLAL*ABDELMALIK,ABOU	CL RAIMUNDO PARRA, 9 ZARZA DE TAJO CUENCA
12580	003077647 V	BELLO*SUAREZ,MERCEDES	CL SAN MARCOS, 18 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE
12595	044127064 T	BUENO*FERNANDEZ,YOLANDA	CL MAJADAS (DE LAS), 20 1 A CHILOECHES GUADALAJARA
12646	X8382776N	DINU,CONSTANTIN ILIE	AV ALCARRIA (DE LA), 33 BA 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12649	X4218098 J	DRON,HALYNA	CR ALOVERA (DE), 25 Esc DC 2 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12657	050819039 X	EGIDO*ORTEGA,CECILIO	PZ CASTILLA (DE), 3 Esc 3 8 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12662	X4169632P	EL MAHJOUBY,OMAR	CL ESCALONA, 55 3 2 MADRID MADRID
12691	X6838041A	GELERIU,ILIE ADRIAN	CL BUENOS AIRES, 7 4 A TORREJON DE ARDOZ MADRID
12707	X6701499N	HELEREA,FLORIN	EM VILLAFLORES VADECELADA, 214 BJ MEJORADA DEL CAMPO MADRID
12733	X3637213Q	KHICHA,EL KHATTAB	CL SAN ANTONIO, 10 1 B MARCHAMALO GUADALAJARA
12739	X8526609A	LEFTER,COSTEL	AV FERROCARRIL (DEL), 19 4 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12742	X9749590M	LIROSI,MARTIN IÑAQUI	CL SAN MIGUEL, 24 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12779	X6871043T	MICU,VIOREL	CL RAMIRO II, 4 2 B ALCALA DE HENARES MADRID
12783	X8619635 V	MINCHEV*VESELIN,SABOTINOV	CL CUENCA, 18 4 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12790	052879581 M	MORAL*GARIN,JOSE	CL RIO BADIEL, 12 2 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12792	007511532 P	MORALES*RIOS,SANTIAGO	CL NOGUERA (LA), 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12794	X9268760J	MORMONEA,EMIL	CL CANTUESO, 2 03 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12804	X5246915V	NIKOLOV*MARINOV,IVAN	CR TORRELAGUNA (DE), 20 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12810	X9536290F	OBIANG*NTUTUMU,BENEDICTO PEDRO	CL RIO PIEDRAS, 31 2 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12814	X5947112W	OLIVEIRA*SOSA DE,SIMAO	CL QUEBRADILLA (LA), 27 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12832	X8347031D	PATRANA,PAMELA RODICA	CR ALOVERA (DE), 34 B C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12839	004196184 H	PEREZ*DIAZ,ANTONIO	CL ABETOS (LOS), 8 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12846	X9399961E	POLANCO*RENIQUE,JULIO MANUEL	CL NATALIO TORTUERO, 1 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12848	X2928226G	POPA,CALIN TRAIAN	CL NATALIO TORTUERO, 2 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12850	X6913162Y	POSTOLACHE*MACSUTOVICI,MARICEL	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 16 BJ C GUADALAJARA GUADALAJARA
12868	X1868869G	RUDAS,RAFAL JANUSZ	CL PALMACES, 3 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12873	005218024 Z	SANCHEZ*GOMEZ,YOLANDA	CL PAJARES (LOS), 3 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12895	X8470107N	TANASA,GHEORGHE	CL TRINIDAD TORTUERO, 5 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12903	X3906833F	TOMA,CONSTANTIN	AV GUADALAJARA (DE), 36 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12926	X7397202B	VILLAR*CERVERA,TITO ANDRE	CL CARMEN CONDE, 6 1 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

Nº	EXPED. DNI/NIF	DEUDOR	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
12928	X8618134 B	VOICU*CRISTIAN,VALENTIN	CL LEON, 2 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12929	X2845692V	XU,WEIFENG	CL TOLEDO, 7 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12930	X5702293H	YORDANOVA*SERGIEVA,MARIANA	CL BRIHUEGA, 18 2 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12931	026213205 J	ZARZUELA*TORIBIO,JUAN MANUEL	CL AZUCENA, 18 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12961	G1917184 2	ALUMINIOS BERCIAL, S.C.P.	CR TORRELAGUNA (DE), 4 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13248	051982967 T	BERMEJO*RIVERO,ANA BELEN	CL PEZ (EL), 11 2 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13322	003104906 K	PINEDO*TORRE DE LA,ANGEL	CL SALAMANCA, 3 6 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13408	X9317504C	CIURCA,SEPTIMIU COSMIN	CL CIUDAD REAL, 4 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13436	X3804948N	EL BANCHAKROUDI,ALI	CL POSTAS, 56 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13499	X8629658N	MARIN,CONSTANTIN	TR TOLEDO (DE), 1 3A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13615	052876537 C	SIMON*GARCIA,ESTHER	AV EUROPA, 10 3 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13639	008952946 N	VILCHEZ*PIZARRO,M CARMEN	CN QUER (DE), 2 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2011.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
1746	009031254 M	SANTONJA*RIVERA,EDUARDO	CL PILAR MIRO, 10A 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
1774	050397730 S	ARNAIZ*GARCIA,MANUEL	CL FUENTE (DE LA), 2 1 2 TRIJUEQUE GUADALAJARA
4656	009013347 S	BENITO*ROMERO,JAIME SAMUEL	CL LOGROÑO, 23 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4668	X3259730 D	BOUMEHDI,SAID	CL CARABAÑA, 1 GUADALAJARA GUADALAJARA
	X3123554 Q	BOUMEHDI, ABDELHAQ	CL.CARABAÑA,1 4º A 19004 GUADALAJARA
	X2932672 B	BOUMAHD, AZIZ	CL. CARABAÑA, 1 4º A 19.004 GUADALAJARA
6555	X6808952D	IVANOV*NIKOLOV,SLAVCHO	CR TORRELAGUNA (DE), 20 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10453	B6235714 0	QUAT INVERSIONES SL	CL PROVENZA, 267 03 1 BARCELONA BARCELONA
10834	B8400729 3	GRUPO SANTA LUCIA COSTA SL	CL ISAAC PERAL,28 00 ALCALA DE HENARES MADRID
11316	B8512823 9	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	CL ALCANTARA, 5 01 MADRID MADRID
12291	A2897490 5	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A.	AV INDUSTRIA (DE LA), 4 BI 1 2 B NATEA BUSINESS PARK ALCOBENDAS MADRID

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 24 de febrero de 2011.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

1017

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
------	--------	---------	------------	-------

*Tipo de Ingreso: ACTVDEP - Actividades Deportivas***Código Remesa: ACTDEP0210**

000220455957	RB	210030956	BERROCAL*HINCHADO,FRANCISCO	3040	009012485 G
000220456139	RB	210030967	CABALLERO*CASTRO,SOLEDAD	3416	000410903 P
021003100022	RB	210031000	CUBAS*TECOCHA,AUREA MARIZOL	3439	X7835041E
021003110729	RB	210031107	LLANOS*UHIA,M CONCEPCION	3073	008976443 A
021003114205	RB	210031142	MEZIANE*LAAMARTI,BILAL	3451	003147979 S
000220595801	RB	210031170	OLMEDA*MUELAS,ANGEL	3146	051911366 K
000220595979	RB	210031171	OLMEDA*MUELAS,ANGEL	3147	051911366 K
000220596082	RB	210031169	OLMEDA*MUELAS,ANGEL	3145	051911366 K
021003121656	RB	210031216	RIZO*CARMONA,JESUS MIGUEL	3228	053580795 H

Código Remesa: SMDEQ0910

000220346732	RB	210029164	ANTOLIN*NEVADO,M CARMEN	3524	052340945 Y
000220348012	RB	210029330	DA VITORIA*SANTOS,ACELIO	3690	X4586190J
000220347740	RB	210029323	EGUSQUIZA*RUEDA,LIZ ERIKA	3683	X8065422N
000220347130	RB	210029307	ESCARTI*HERNANDEZ,MANUELA	3667	003098469 R
000220347290	RB	210029308	ESCARTI*HERNANDEZ,MANUELA	3668	003098469 R
000220347040	RB	210029237	MATEOS*FERNANDEZ,LUIS MARIA	3597	050808015 A
000220346214	RB	210029122	MEJIA*CACERES,ANA MARIA	3482	003208146 Z
000220348660	RB	210029350	PATILLA*SORDO,ALICIA	3710	052111936 P
000220348838	RB	210029353	PINEDA*MENENDEZ,GLORIA	3713	047230020 A
000220348928	RB	210029356	PREDESCU,DAN	3716	X7130166M

*Tipo de Ingreso: IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana***Código Remesa: IBIU2009**

000217663997	RB	209057032	GONZALEZ*IGLESIAS,JOSE	03394155	003108789 V
--------------	----	-----------	------------------------	----------	-------------

*Tipo de Ingreso: IVTM - Impuesto Vehiculos Traccion Mecanica***Código Remesa: IVTM2010**

000221390806	RB	210024538	RIVERA*FERNANDEZ,SARA	-009088-DFM	009028188 K
--------------	----	-----------	-----------------------	-------------	-------------

*Tipo de Ingreso: Mercado***Código Remesa: MERCADO210**

000219873724	RB	210028975	RAHMANI*MILOUDI,KHADIJA	0216	003208924 X
000219875376	RB	210028986	SANZ*RODRIGUEZ,FERMIN	0303	050301892 H

Código Remesa: MERCADO310

000221334754	RB	210057624	GARCIA*RECIO,MIGUEL ANGEL	0405	050107354 Z
000221335489	RB	210057664	RAHMANI*MILOUDI,KHADIJA	0216	003208924 X
000221336034	RB	210057676	SANZ*RODRIGUEZ,FERMIN	0303	050301892 H

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) , situado en los bajos del Ayunta-

miento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 17 de febrero de 2011.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

1123

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
4862	X3171592F X4149233X	PAREDES*WONG,PABLO VICENTE ULLAURI MARTÍNEZ, LAURA	CL ARZOBISPO CARRILLO, 3 5 A ALCALA DE HENARES MADRID CL. ARZOBISPO CARRILLO, 3 5° A ALCALA DE HENARES MADRID
6255	006945685F X2680423A	MARTIN*MARTIN,MANUEL POSAS SUAREZ, LILIAN ROSIBEL	CL TERREROS, 38 19.208 ALOVERA GUADALAJARA CL. TERREROS, 38 19.208 ALOVERA GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 28 de febrero de 2011.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

Otro/a:

Demandado/s: Cidleon S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Héctor Bas Oliveras contra la empresa Cid León S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha quince de febrero de dos mil once y Diligencia de ordenación de fecha quince de febrero de dos mil once, que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2010 0100269

N43750

N° de autos: dem : 0000124 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000180 /2010

Ejecutante/s: Héctor Bas Oliveras

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Cidleon S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

1026

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0100269

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000180 /2010

Demandante/s: Héctor Bas Oliveras

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Héctor Bas Oliveras ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil diez y escrito presentado en fecha 11 de febrero de 2011 cuantificando salarios de tramitación que se une a la presente ejecución, frente a Cidleon, S.L..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de veintisiete de abril de dos mil diez concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 19.283 euros de principal y de 1.928,3 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, respecto del mismo deudor en ejecución 180/10, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil diez a favor de la parte ejecutante, Héctor Bas Oliveras, frente a Cidleon, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.283 euros en concepto de principal, más otros 1.928,3 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse du-

rante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100269

N04250

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000180 /2010

Demandante/s: Héctor Bas Oliveras

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Cidleon S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil once.

Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó auto de insolvencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 6/09, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNARLA : mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador,o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como deposito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 0179 10). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditati-

vo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo 'concepto' figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre

La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cidleon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1027

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101625
N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000014/2011*

Demandante/s: Jose Luís Roquero Martínez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Servicios Auxiliares Orcotel SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000014/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jose Luís Roquero Martínez contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y decreto de fecha diecisiete de febrero de dos mil once.

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101625
N43750*

N° De Autos: Dem: 0000731/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000014/2011*

Ejecutante/s: Luis Roquero Martínez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Servicios Auxiliares Orcotel S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr. D. Jesús González Velasco
En Guadalajara, a diecisiete de Febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- José Luis Roquero Martínez ha presentado demanda de ejecución de frente a Servicios Auxiliares Orcotel S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.457,44 euros y de 545,74 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Luis Roquero Martínez, frente a Servicios Auxiliares Orcotel S.L., parte ejecutada, por importe de 5.457,44 euros en concepto de principal, más otros 545,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101625

N43050

Nº De Autos: Dem: 0000731/2009 del Jdo. de lo Social Nº: 001

Nº Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000014/2011

Ejecutante/s: Luis Roquero Martínez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Servicios Auxiliares Orcotel S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 0000014/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Jose Luis Roquero Martínez frente a Servicios Auxiliares Orcotel S.L. por la cantidad de 5.457,44 euros de principal mas 545,74 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0014 11.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/La Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, Banco Popular Español S.A., Banco Español de Crédito, y Caixa D'estalvis y Pensions de Barcelona a fin de que reten gan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 5.457,44 euros de principal más 545,74 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3- El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto c/ Mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0014 11, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd//aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la

cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.—
El/La Secretario/a Judicial.

1028

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100007
N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000005/2011*

Demandante/s: Francisco García Ruiz

Abogado/a: Lara Martins Muñoz

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Inteofi Arquitectura Interior, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 5/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco García Ruiz contra la Empresa Inteofi Arquitectura Interior, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de Fecha 17 de febrero de 2011.

Decreto de Fecha 17 de febrero de 2011.

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100007
N43750*

*N° de Autos: Dem. 5/2010 del Jdo. de lo Social N° 1
N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000005/2011*

Ejecutante/s: Francisco García Ruiz

Abogado: Lara Martins Muñoz

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Inteofi Arquitectura Interior, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Francisco García Ruiz ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 25 de marzo de 2010 frente a Inteofi Arquitectura Interior, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Jdo. de lo Social N° 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 25 de marzo de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.067,40 euros de principal y de 306,74 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 25 de marzo de 2010 a favor de la parte ejecutante, Francisco García Ruiz, frente a Inteofi Arquitectura Interior, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.067,40 euros en concepto de principal, más otros 306,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fé.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

N.I.G: 19130 44 4 2010 0100007

N43050

N° de Autos: Dem. 5/2010 del Jdo. de lo Social N° 1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000005/2011

Ejecutante/s: Francisco García Ruiz

Abogado: Lara Martins Muñoz

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Inteofi Arquitectura Interior, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 5/2011 se ha dictado auto despachando ejecución de Sentencia de fecha 25 de marzo de 2010 a favor de Francisco García Ruiz frente a Inteofi Arquitectura Interior, S.L., por la cantidad de 3.067,40 euros de principal más la cantidad de 306,74 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, numero de cuenta 1808 0000 64 0005 11.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.- El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Banco Español de Crédito de Cabanillas del Campo (Guadalajara); y, Caixa Destalvis I Pensions de Barcelona de Guadalajara, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 3.067,40 euros de principal más 306,74 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.- El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción días a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) — (año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inteofi Arquitectura Interior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las/ siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.—
La Secretaria Judicial, rubricado.